



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 15 OCT 2018

VISTOS: El Informe N° 174-2018/GRP-440000-DRVCS-DR de fecha 03 de octubre de 2018, el Memorando N° 970-2018/GRP-400000 de fecha 01 de octubre de 2018 y Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 01 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencias, sujetándose a la Constitución y a las Leyes de Desarrollo Constitucional respectivas;

Que, el Numeral 3.6.1., parte in fine, de las Disposiciones Específicas del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, dispone que el 'encargo' se formaliza con la resolución del Titular de la Entidad; asimismo, el Numeral 3.6.2. de las acotadas Disposiciones Específicas establece que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante Informe de la referencia, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, comunica que la Gerencia General Regional a través del Memorando N° 970-2018/GRP-400000 de fecha 01 de octubre de 2018, el mismo que ha sido recepcionado con fecha 03 de octubre del año en curso, ha dispuesto su goce físico vacacional por treinta (30) días a partir de la fecha, a fin de no incurrir en posibles faltas de carácter disciplinario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto se designó al Ing. CARLOS VALDIVIA VIZCARRA en el cargo de Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 03 de octubre del presente año, las funciones inherentes al cargo de Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Piura al Ing. **AGUSTÍN AGUIRRE SILUPÚ**, en adición a las funciones que desempeña en la precitada Dirección Regional, en tanto dure la ausencia temporal del titular Ing. **CARLOS VALDIVIA VIZCARRA**, motivada por goce físico de vacaciones.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

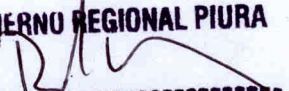
Piura,

15 OCT 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA


Ing. REYNALDO HILBECK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

